Pereira, 10 de marzo de 2025

Oficio PLV 2025 No - 07
Referencia
"**La Construcción y adecuación de parques recreativos en los barrios La Milagrosa y Pedro Pablo del municipio de La Virginia**."

Señores:

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR.

Atn Arq. Alejandra Marín.

Directora técnica - Supervisora

Ref.: solicitud prorroga al contrato 240 de 2024.

Por medio de la presente nos permitimos exponer formalmente la solicitud de prórroga del contrato 240 de 2024, cuya fecha de inicio es del 19 de diciembre de 2024 y con fecha de terminación del 18 de marzo de 2025, cuyo objeto es "**La Construcción y adecuación de parques recreativos en los barrios La Milagrosa y Pedro Pablo del municipio de La Virginia**.", el cual hasta el momento no ha sido prorrogado ni en valor ni en plazo; y en donde el valor contratado es de $601.844.650.oo, en el cual las actividades de dotaciones como parques infantiles, gimnasios, pisos en caucho, iluminación y bancas son las que mayormente pesan en este valor; y las actividades de obra civil como nivelaciones, sustituciones en material granular, bordillos en concreto, pedestales para lámparas y andenes en adoquín, se encuentra en un porcentaje de ejecución del 85%, de un 35% del valor del contrato.

De acuerdo al oficio de respuesta enviado por ustedes con fecha del 7 de marzo de 2025, en el cual se autoriza el cambio de los juegos especificados contractualmente por los propuestos en oficios anteriores realizamos solicitud de prórroga al plazo de ejecución de 43 días adicionales al plazo de ejecución, este plazo prorrogaría la fecha de ejecución hasta el 30 de abril de 2025; A continuación, exponemos de las razones técnicas y jurídicas que respaldan esta solicitud.

Dicho plazo se sustenta que mediante oficios enviados a la a ustedes en los que se detallaban las necesidades técnicas y en reuniones y al trabajo realizado por la trabajadora social con la comunidad, se llegó al acuerdo de cambiar los juegos infantiles especificados contractualmente referencias PI08 y PI09, por los propuestos de referencia Ref. MPM 1187 OPTIMUS y MPC 340-C, que fueron socializados en los oficios No. 4 (con fecha del 24 de febrero de 2025) y el oficio No. 6 (con fecha del 3 de marzo de 2025), en los cuales se especificaban las características técnicas de cada uno de ellos y la justificación social de las comunidades, en el caso del parque del barrio La Milagrosa; debido a las

necesidades de la población del sector y de la modernización y mejora de este espacio público, son aspectos fundamentales para fomentar el bienestar social y el desarrollo infantil. La propuesta de cambiar un juego actual por uno más grande, atractivo y con mayor capacidad ofrece múltiples beneficios que van más allá de la simple estética.

En el Barrio Pedro Pablo Teniendo en cuenta el área de la placa en la que irían instalados los juegos y las características de la población que es su mayoría son adultos mayores, La propuesta en este sector es la de cambiar el parque a uno de mejor especificación, pero de menor tamaño por la restricción de espacio.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que los imprevistos y situaciones no controlables por el contratista que afectan directamente la ejecución de los contratos públicos constituyen una justificación válida para la modificación de los plazos de ejecución.

En conclusión, con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de una prórroga en el plazo de ejecución de 43 días para la terminación del contrato No. 240 de 2024.

Los motivos que fundamentan esta solicitud se encuentran claramente justificados por las necesidades sociales, administrativos, logísticos y de mercado.

Este plazo adicional permitirá ajustar los tiempos necesarios para corregir los desajustes, garantizar la correcta ejecución de la obra y cumplir con los estándares técnicos y legales requeridos.

agradecemos de antemano la comprensión y apoyo en este proceso, reiterando el compromiso con la ejecución responsable y eficiente del contrato.

Quedamos atentos a su respuesta

Atentamente,

Julián Andrés Marín Marín.
Representante Legal.
SICEM Ingenieros S.AS.

Fleyder Zaiter Serrano B.
Director Técnico
SICEM Ingenieros S.AS.

Proyecto y Elaboro: Ing. Fleyder Z. Serrano B.
Reviso: Ing. Julián Marín.